



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

LA CONVENCION – CUSCO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°033 -2023-A-MDH/LC

Huayopata, 22 de febrero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA;

VISTO:

La reunión de trabajo programada en la Ciudad del Lima, con la finalidad de realizar gestiones ante el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, relacionado con el proyecto “Creación del Servicio de Agua para Riego en los Sectores de Huamanmarca – Huayopata – Rodeo, del Distrito de Huayopata, Provincia La Convención, Región Cusco; así como el mejoramiento y ampliación de los sistemas de agua potable, desagüe y planta de tratamiento en el centro poblado de Huyro, Distrito de Huayopata - La Convención, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constituyente Ley N° 30305 y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que establece que las Municipalidades Provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica del derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, así como delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal;

Que, conforme a la agenda de trabajo del despacho de alcaldía, tiene programado viajar a la Ciudad de Lima, para cumplir actividades y reuniones de trabajo citados en Vistos; por lo que se hace necesario encargar el despacho de alcaldía a la Regidora Señora Alejandrina Vizarreta Sota, a quien se le otorga la delegación de funciones políticas del despacho de Alcaldía el día jueves 23 de febrero del 2023, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) y 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante además con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo normativo, donde establece que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, el **DESPACHO DEL ALCALDÍA** a la Regidora Señora **ALEJANDRINA VIZARRETA SOTA**, para ejercer **FUNCIONES POLÍTICAS de Alcalde Encargado**, para el día jueves 23 del 2023; debiendo informar de lo actuado al titular del pliego, en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Secretaría General la notificación de la presente resolución a la Señora Regidora designada; a la Gerencia, Sub Gerencias y las áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Huayopata para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Distribución:

- Regidora.
- GM y Sub G.
- Archivo.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA
LA CONVENCION – CUSCO



LA CONVENCION – CUSCO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA LA CONVENCION – CUSCO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°032 -2023-A-MDH/LC.

Huayopata, 22 de febrero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA;

VISTO:

El informe N°061-2023-ABC-SGDSSM-MDH/LC, de fecha 16 de febrero del 2023, emitida por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales Ing. Américo Bocangel Canal; la Opinión Legal N°069-2023-RSRC-OAL-MDH/LC de fecha 22 de febrero del 2023, emitida por la Oficina de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constituyente Ley N° 30305 y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que establece que las Municipalidades Provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica del derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según art. 84 numeral 2.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, es competencia del Gobierno Local organizar y administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local; así mismo ejecutar los programas de apoyo sanitario con participación de la población.

Que, según art. 84 numeral 2.4 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, es competencia del Gobierno Local organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños y adolescentes frente a una problemática latente de desnutrición infantil en nuestro país que todavía sigue siendo uno de los principales temas que con las entidades involucradas como es Salud se debe de tomar en cuenta y promover acciones para identificar los factores relacionados directamente con la ingesta de alimentos y la salud del niño, como son la incidencia de bajo peso al nacer, la elevada morbilidad por enfermedades infecciosas, la deficiencia de consumo de micronutrientes, así como las condiciones físicas y sociales del ambiente.

Que, con Resolución Ministerial N°249-2017/MINSA aprobado el 12 de abril del 2017 se aprueba el Plan Nacional para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y la Prevalencia, cuyo objetivo principal la reducción de la desnutrición, a través del fortalecimiento de intervenciones efectivas.

Que, de conformidad al inciso 6) del Art. 20 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción de las Leyes y ordenanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad de HUAYOPATA al funcionario que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	: GAMARRA RAMOS RUTHY
Cargo que ocupa en la Entidad	: RESPONSABLE DEL PADRÓN NOMINAL
Correo electrónico	: ruthygr30@gmail.com
Teléfono de contacto	: 984171704





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUAYOPATA LA CONVENCION - CUSCO



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Secretaría General la notificación de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, así como a las áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Huayopata para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUAYOPATA
LA CONVENCION - CUSCO
[Signature]
Gustavo C. Figueroa Ramos
DNI: 24712582
ALCALDE

Distribución:

- GM
- SGDS y SM.
- Designada
- Archivo.-

